

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. **00020** DE 2009
28 JUL. 2009

"Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

- *Del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).*
- *Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).*

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la Resolución 00154 del 29 de mayo de 2001, otorgó habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Resolución No. **00020** de **28 JUL. 2009** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 2 -

Que mediante Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, autorizó a la Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos en la citada resolución, entre otros las siguientes:

Ruta No. 31 Origen La Playa (La Playa Norte de Santander)
Viceversa No. 32 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)

Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de La Playa (Abrego Norte de Santander)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00.

Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00.

Que mediante Resolución 00017 del 02 de junio de 2009, resolvió en su artículo 3, modificar el artículo 1 de la Resolución 00232 del 04 de diciembre de 2008, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), como consecuencia del cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios descritos en la citada Resolución 00017 la cual quedó de la siguiente forma.

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A": Automóvil, campero Camioneta	85	105
Grupo "B" Microbús Vans	24	31
Grupo "C" Buseta - Bus	11	13

Resolución No. **00020** de **28 JUL. 2009** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda.(COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 3 -

Que el señor FABIO RINCON ORTIZ, en su condición de representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), con cédula de ciudadanía No. 13.472.030 de Cúcuta, NIT. 890.501.119-7, a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo el número 01657 del 18 de junio de 2009, solicita el cambio de nueve (9) vehículos tipo Automóvil del Grupo A por seis (6) vehículos tipo Microbús del Grupo B, en forma ascendente de tres (3) a dos (2), de las rutas autorizadas mediante Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992 del Instituto Nacional de transporte y Tránsito INTRA, en los siguientes horarios y niveles de servicio:

Ruta No. 31 Origen La Playa (La Playa Norte de Santander)
Viceversa No. 32 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de La Playa (Abrego Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00.

Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00.

Que así mismo, con base en el artículo 51 del Decreto 171 de febrero de 2001, se unifique las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y se fije nueva capacidad transportadora resultante del cambio de grupo de la clase de vehículo solicitado, en los siguientes términos:

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
A	77	96
B	30	37
C	11	13

Resolución No. 00020 de 28 JUL. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda.(COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 4 -

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada y elaboró el estudio técnico No. 013 de julio de 2009, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de nueve (9) Automóviles (Grupo A) por seis (6) Microbús (Grupo B), para servir las rutas números 31-32 que tiene autorizada según Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, anteriormente descritas..

Que en cumplimiento de la normatividad antes citada, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), el cambio de nueve (9) Automóviles (Grupo A) por seis (6) Microbús (Grupo B), para servir las rutas números 31-32, autorizadas mediante Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, anteriormente descritas, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, como consecuencia del cambio de vehículos autorizados en las rutas 31-32, las cuales quedarán así:

Ruta No. 31 Origen La Playa (La Playa Norte de Santander)
Viceversa No. 32 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Microbús - Vans

Saliendo de La Playa (Abrego Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 –
16:00 – 17:00 – 18:00.

Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 –
16:00 – 17:00 – 18:00.

PARAGRAFO: Las demás rutas no sufren ninguna modificación.

Resolución No. 00020 de 28 JUL. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda.(COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 5 -


ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo Tercero de la resolución 00017 del 02 de junio de 2009, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:

<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>	<i>CAPACIDAD MINIMA</i>	<i>CAPACIDAD MÁXIMA</i>
<i>Grupo A</i>	80	96
<i>Grupo B</i>	30	37
<i>Grupo C</i>	11	13

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 28 JUL. 2009


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

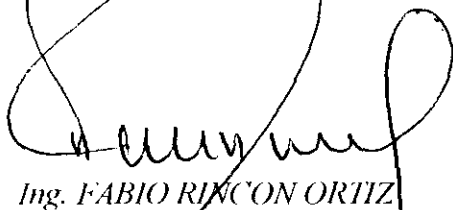
Marta G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

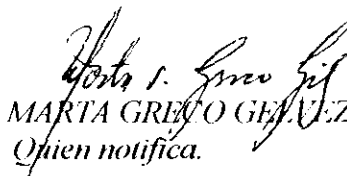
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Guatá, a los 05 días del mes de agosto de 2009, notifiqué personalmente al Ing. FABIO RINCON ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.472.030 expedida en Guatá, del contenido de la Resolución No. 00020 del 28 de julio de 2009. "Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. "COOTRANSUNIDOS LTDA.".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición y Apelación.



*Ing. FABIO RINCON ORTIZ
Quien se notifica*



*MARTA GRECO GEVEZ
Quien notifica.*

Denuncio A TERMINOS

